MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- 645507 **/ MEBOG-GRULO–20.1**

Bogotá D.C., 16 OCT 2026

Señores proveedores
SECOP II

Asunto: invitación a presentar cotización baterías para dispositivo de control eléctrico.

La Policía Metropolitana de Bogotá, en el marco de la estructuración del estudio previo para el proceso denominado: *"SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA",* se permite extender invitación formal a presentar cotización, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la invitación

Recibir cotizaciones para el suministro de baterías destinadas a dispositivos de control eléctrico, conforme a las necesidades institucionales.

2. Especificaciones técnicas

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 *"Dispositivo de control eléctrico",* aplicable exclusivamente a los componentes objeto del presente proceso, es decir, baterías.

En particular, deberán acogerse a los ítems descritos en los numerales:
2, 3, 25, 26, 27, 33 y 34, en lo pertinente a dicho componente.

Lo anterior deberá guardar coherencia técnica y trazabilidad con los numerales señalados de la especificación técnica referida.

Nota:

La obtención de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-*0003 "Dispositivo de control eléctrico"* deberá ser solicitada directamente al Grupo Armamento de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional, dependencia competente para la administración y suministro de dicha documentación técnica oficial, como quiera que es documento de carácter reservado.

3. Presentación de la cotización

La cotización deberá incluir como mínimo:

Valor unitario y total.
Tiempo de entrega.
Condiciones de garantía.
Vigencia de la oferta.
Cumplimiento de especificaciones técnicas.

4. Observaciones

La presente invitación no constituye obligación contractual para la Entidad, sino una etapa previa de análisis de mercado dentro del proceso de planeación contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">SOLICITUD COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGOS UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>46182500</td><td>Equipos y Suministros de Seguridad, Defensa y Protección</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Armas o dispositivos de seguridad personal</td><td>Baterías para dispositivos electrónicos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización deberá tener una validez mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 a partir de la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</td><td>Anexo 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del estudio previo, en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la prestación del servicio con los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

SOLICITUD COTIZACIÓN	
	Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo
VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la posible suscripción, legalización y ejecución del posible negocio jurídico, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías y pólizas, transporte, entre otros.

Atentamente,

Capitán **JEHIMY PAOLA RUBIANO ARDILA**
Almacenista de Armamento Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IJ. LUIS FERNANDO ECHEVERRI RAMIREZ
MEBOG/GARMA

Fecha de elaboración: 15/10/2026
Ubicación: D:\Mis Documentos 2026/Oficios Salidos

Avenida La Esmeralda No. 22-68
Teléfonos 3135831380
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	
1	**BATERÍAS PARA DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 "*Dispositivo de control eléctrico*", para la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 *"Evaluación de la conformidad para armamento menor"*, actualización vigente.	
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE BATERÍA PARA DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO A ENTREGAR.	**IMAGEN DE REFERENCIA** 
3	Las baterías deben cumplir con los parámetros y características técnicas establecidas en el numeral 3.1.12 de la Especificación Técnica ET-PN-0003, Así mismo, la toma de muestras y los criterios de aceptación y rechazo aplicables serán los previstos en los numerales 4.1 y 4.2 de la citada especificación técnica, según corresponda. Lo anterior tiene como finalidad evitar incompatibilidades entre los bienes a adquirir y garantizar su adecuada correspondencia con la necesidad institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.	
4	**FUENTE DE ENERGÍA** Batería con un voltaje nominal mínimo de 7,4 V, con capacidad mínima de 600 mAh, y una capacidad de mínimo (100) descargas de 5 segundos (por ciclo de carga). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4 "*Fuente de energía*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.	
5	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las baterías a entregar, debe ser de acuerdo a lo instaurado en la Especificación Técnica ET-PN-0003.	
6	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá presentar junto con la oferta una certificación expedida por el fabricante de las baterías para dispositivos de control eléctrico ofertadas o por su representante autorizado en Colombia, en la que se garantice que los bienes suministrados son nuevos y cumplen las especificaciones técnicas declaradas por el fabricante. La certificación deberá indicar expresamente que las baterías se encuentran libres de defectos de fabricación, materiales y ensamble, y que mantienen las características técnicas y funcionales establecidas por el fabricante durante un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá. Durante el término de la garantía, el contratista deberá reemplazar, sin costo para la Entidad, las baterías que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas certificadas por el fabricante, previa verificación por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá. La garantía deberá identificar claramente el producto ofertado mediante su referencia comercial, número de parte (Part Number) o cualquier otro identificador único asignado por el fabricante, permitiendo establecer la correspondencia entre la certificación y los bienes suministrados.	

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	Las certificaciones deben ser emitidas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
7	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente deberá presentar junto con la oferta una certificación suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad para ello, en la que se comprometa a suministrar asistencia técnica durante el término de la garantía de las baterías para dispositivos de control eléctrico objeto del contrato. La asistencia técnica deberá comprender la atención, diagnóstico y gestión de las novedades atribuibles a defectos de fabricación, calidad, funcionamiento o desempeño de las baterías suministradas, así como la orientación técnica que requiera la Policía Metropolitana de Bogotá para la verificación de dichas condiciones. Cuando se evidencien fallas amparadas por la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, las acciones correctivas que resulten procedentes, incluyendo la revisión técnica, reposición o sustitución de los bienes defectuosos, según corresponda. La asistencia técnica deberá prestarse en el lugar que determine la Policía Metropolitana de Bogotá, o mediante los mecanismos de atención definidos por el contratista, garantizando en todo caso una respuesta oportuna durante la vigencia de la garantía. El incumplimiento de las obligaciones de asistencia técnica y servicio posventa dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la efectividad de la garantía correspondiente. Nota: La certificación deberá indicar los canales de atención para soporte técnico (correo electrónico, línea telefónica, dirección física o cualquier otro medio idóneo), así como el responsable designado para la atención de las solicitudes de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 vigente.
8	**FICHA TÉCNICA DE LAS BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO** El oferente deberá presentar junto con la oferta, la ficha técnica expedida por el fabricante de las baterías para dispositivos de control eléctrico ofertadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, funcionales y de desempeño exigidas en la Especificación Técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 vigente y en el presente Anexo Técnico. La ficha técnica deberá identificar de manera expresa el producto ofertado e incluir, como mínimo, la referencia comercial, número de parte (Part Number), número de catálogo o cualquier otro identificador único asignado por el fabricante que permita su plena trazabilidad e identificación inequívoca. La información contenida en la ficha técnica deberá corresponder al producto efectivamente ofertado y permitir verificar aspectos tales como compatibilidad, características eléctricas, condiciones de operación, almacenamiento, vida útil y demás especificaciones requeridas por la Entidad. Cuando la ficha técnica se encuentre en idioma diferente al castellano, el oferente deberá aportar traducción al español de la totalidad del documento, incluyendo notas marginales, observaciones, anexos, apartes, tablas, gráficos y demás información que haga parte integral del mismo.
9	**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN** El futuro contratista deberá presentar, junto con la entrega de los bienes, copia de la declaración de importación correspondiente a las baterías para dispositivos de control eléctrico suministradas, mediante la cual se acredite su ingreso legal al territorio nacional. Adicionalmente, deberá aportar los documentos soporte que permitan verificar la trazabilidad de los bienes entregados, tales como la liquidación de tributos aduaneros, la factura comercial, el documento de transporte, el acta de entrega de mercancía o aquellos que resulten aplicables conforme al régimen aduanero vigente. La documentación aportada deberá permitir establecer la correspondencia entre los bienes importados y los bienes efectivamente entregados a la Policía Metropolitana de Bogotá, incluyendo, cuando aplique, referencias, modelos, cantidades, lotes o cualquier otro dato de identificación del producto. El cumplimiento de este requisito se verificará de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 vigente y demás disposiciones legales aplicables en materia aduanera y de comercio exterior.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	Nota: En caso de que las baterías sean de producción nacional, el contratista deberá aportar certificación expedida por el fabricante que acredite dicha condición, junto con los documentos que permitan verificar su origen y trazabilidad.
10	**ESTUDIOS MÉDICO-CIENTÍFICOS** El oferente deberá presentar junto con la oferta documentación técnica o científica emitida por el fabricante de las baterías para dispositivo de control eléctrico, laboratorios acreditados, organismos de evaluación de la conformidad, centros de investigación o entidades técnicamente competentes, que respalde el uso de las baterías ofertadas en los dispositivos de control eléctrico. La documentación aportada deberá permitir verificar que las baterías ofertadas son compatibles con el dispositivo de control eléctrico que tiene en servicio la Policía Metropolitana Bogotá (**TASER X2**) y que su utilización no modifica los parámetros eléctricos, funcionales y operacionales establecidos por el fabricante del equipo y exigidos en la Especificación Técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 vigente. La certificación o documento debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación expedida por el fabricante de las baterías para dispositivos de control eléctrico ofertada, en la que se indique expresamente que los bienes corresponden a productos nuevos, con máximo un año de fabricación, y que no han sido objeto de procesos de repotenciación, remanufactura, reacondicionamiento o cualquier otra intervención que altere su condición original de fábrica. La certificación deberá señalar de manera clara el año de fabricación de las baterías ofertadas y acreditar que estas conservan las características técnicas, funcionales y de desempeño establecidas por el fabricante para productos nuevos. La información contenida en la certificación deberá corresponder plenamente al producto ofertado y constituirá un requisito para efectos de la recepción de los bienes a adquirir por parte de esta entidad. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación expedida por el fabricante de las baterías para dispositivos de control eléctrico ofertadas, en la que se indique expresamente que dichos elementos cuentan con una vida útil mínima de cinco (5) años, bajo condiciones normales de uso, almacenamiento, conservación y mantenimiento, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá. La certificación deberá corresponder al producto ofertado y encontrarse vigente al momento de la entrega de los bienes, constituyéndose en soporte técnico de la durabilidad y desempeño esperado de las baterías durante su ciclo de vida útil. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
13	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las baterías para dispositivos de control eléctrico, el Grupo de Armamento, a través del Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá, coordinará y realizará las pruebas de recepción correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, empaque, rotulado y demás condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico. **Desarrollo de las pruebas** La toma de muestras, así como los criterios de aceptación o rechazo para la validación de los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado, requisitos específicos y de desempeño, se efectuarán de conformidad con las cantidades, procedimientos y parámetros establecidos en los numerales 4.1 *"Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y*

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	rotulado" y 4.2 *"Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos y desempeño"* de la Especificación Técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 vigente. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico constituye una obligación de carácter vinculante para el futuro contratista y una condición indispensable para la aceptación final de los bienes objeto del contrato. En caso de que durante las pruebas de recepción se evidencie el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos o los resultados obtenidos no sean satisfactorios conforme a los criterios de aceptación establecidos, la entidad rechazará el lote evaluado y el contratista deberá efectuar, por su cuenta y riesgo, el reemplazo de la totalidad de los bienes que conforman dicho lote, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo de ejecución contractual, garantizando que los bienes sustituidos cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas. Parágrafo: La aprobación de las pruebas de recepción constituirá requisito previo para la aceptación y recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.
14	**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD** El oferente deberá presentar certificación expedida por la casa fabricante de las baterías para dispositivo de control eléctrico ofertadas, en la cual se acredite expresamente que dichas baterías son totalmente compatibles con los dispositivos de control eléctrico actualmente utilizados por la Policía Metropolitana de Bogotá (**TASER X2**). La certificación deberá indicar que las baterías garantizan el correcto funcionamiento, desempeño y operatividad de los equipos, sin afectar sus características técnicas, de seguridad o de fábrica. Nota: La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y ser emitida directamente por el fabricante.
15	**CERTIFICADO DE NO LETALIDAD** El oferente deberá presentar certificación expedida por la casa fabricante de las baterías para dispositivo de control eléctrico ofertadas, en la que se indique que, una vez instaladas y utilizadas en los dispositivos de control eléctrico, permiten el funcionamiento del equipo dentro de los parámetros eléctricos y operacionales establecidos por el fabricante del dispositivo y que las descargas eléctricas generadas se encuentran dentro de los rangos exigidos por la norma técnica vigente emitida por la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Así mismo, la certificación deberá indicar que la tecnología empleada corresponde a un sistema de control eléctrico clasificado como menos letal o no letal, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, siempre que su utilización se realice de acuerdo con los protocolos, manuales de operación y condiciones previstas para su uso. Nota: La certificación deberá ser emitida directamente por el fabricante de las baterías y encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.